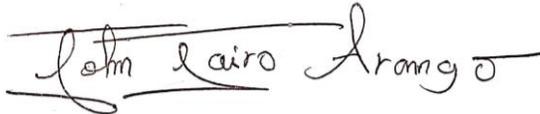


JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Se avoca conocimiento y se ordena cumplir lo resuelto por el Superior, en consecuencia, y dado que las sentencias en el presente proceso radicado bajo el número **05001310501120170087500**, promovido por el señor **SANTIAGO GUEVARA ORDOÑEZ** contra **COLPENSIONES EICE** y **PORVENIR S.A.**, se encuentran debidamente ejecutoriadas, por la secretaría procédase a la liquidación de costas.

Cúmplase



JOHN JAIRÓ ARANGO
JUEZ

SEGUIDAMENTE SE LIQUIDA ESTE PROCESO, ASI: de conformidad con lo reglado en el artículo 365 del C.G. del Proceso.

Agencias en derecho fijadas en sentencia del 02 de mayo de 2019 (f.os. 199 al 211) a cargo de Porvenir S.A. y a favor del demandante.....\$552.077,00

Agencias en derecho fijadas en sentencia del 06 de mayo de 2021 (fls. 224 al 230) a cargo de Porvenir S.A. y a favor del demandante..... 908.526,00

Otros gastos.....\$0

Total.....\$1'460.603,00

SON: UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS TRES PESOS.

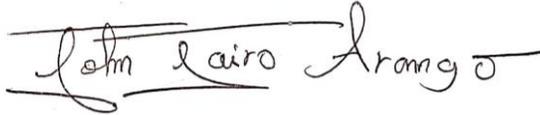


JHANSARY DUQUE GUTIÉRREZ
Secretario

De conformidad con lo reglado en el numeral primero del artículo 366 del C.G. del Proceso, a la anterior liquidación de costas se le imparte su

aprobación y en consecuencia se ordena el archivo del proceso y la expedición de copias a las partes, con la constancia de ejecutoria, de conformidad con lo reglado en el artículo 114 del C.G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE



JOHN JAIRO ARANGO
JUEZ

CERTIFICO: que el auto anterior fue notificado en estados Nro. 142 fijados electrónicamente el día 17 de septiembre de 2021



Secretaria
PTO/OFC1DZG